

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2018-00144-00
Demandante: Bernardo Ortiz Rico y otra
Demandado: Javier Ortiz Rico
Discapaz: Orlando Ortiz rico
Proceso: Interdicción Judicial
Cuaderno: 04 Remoción de Guardador

Téngase por no contestada la demanda.

De conformidad con el numeral 6 de Art 392 del C.G.P., se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el finde agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para lo cual se fija el día 4 de diciembre de 2023, a las 9.00 am.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en audiencia:

1. Parte Demandante:

- Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.
- Declaración de parte: Óigase en declaración a los señores Bernardo Ortiz Rico y Marta Isabel Ortiz Rico.
- Interrogatorio: Practíquese interrogatorio al señor Javier Ortiz Rico.

2. De Oficio:

Se dispone oír en declaración a Luz Elena Ortiz Rico, Lady Consuelo Ortiz Vera y María Elena Rico. Cítense por medio de la parte actora.

Cítese a las partes y apoderado con las prevenciones de ley, advirtiéndoseles que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviará el link para su asistencia. Adviértaseles que, en caso de tener problemas para conexión, deberán asistir presencialmente a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 27 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 62 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria